COREMA formalizó sanciones contra Celulosa Itata.

Lunes 24 de Mayo del 2004

Fuente: Corema Bio Bío.

La Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, pidió hoy formalizar la carta de cargos en contra del Complejo Industrial y Forestal (CFI) Itata en su proceso de construcción, hecho que dio inicio oficial al proceso sancionatorio por parte de la COREMA de la Región del Bio Bío.

Las infracciones del CFI Itata analizadas por la COREMA y respaldadas por la visación de informes de 10 de los 12 servicios competentes son:
1) No presentar al Servicio de Salud Ñuble el Plan de Manejo de Residuos generados en la etapa de construcción.
2) No cumplimiento con el rescate y repoblamiento de fauna con problemas de conservación.
3) La empresa deberá restaurar la vegetación nativa original en un área de similar extensión a la intervenida.
4) Plantación de una cortina vegetal entre la planta y su entorno.
5) Compromisos adquiridos en relación al patrimonio cultural arqueológico (medidas de compensación)
6) Plan de seguimiento ambiental.

Nuevo Estudio de Impacto Ambiental

Desde la sesión de COREMA realizada el lunes 10 de mayo pasado, se realizaron distintas reuniones de trabajo con la Intendencia Regional, CONAMA Bío Bío y representantes de la empresa, quienes comunicaron oficialmente que realizarán un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para los efectos de regularizar los cambios en el estudio primitivo, “por lo que estamos esperando que esa decisión se formalice. Ya sabemos que se explicitará al menos en 3 meses más toda vez que realizar un estudio de esa envergadura, aunque se aproveche gran parte de la línea de base del estudio primero es complejo y requiere de consultores solventes en la materia”, argumento Bolivar Ruiz, secretario ejecutivo de COREMA.

“La empresa puede continuar con la obras en la medida que estén dentro de las infracciones antes detalladas (no puede sancionarse dos veces a una empresa por lo misma causa) y en base al artículo 64 de la ley de Bases del Medio Ambiente, N°19.300.-. Ahora, las modificaciones que no están en el proceso sancionatorio puede ser objeto de un segundo proceso y ahí podría corresponder una paralización de obras”.

El proceso

El proceso sancionatorio contempla una papeleta de cargos contra la empresa a la que, generalmente, se le da un plazo de 15 hábiles para que realice sus descargos. Ello, más la información recopilada por la COREMA son los antecedentes que contempla la Ley para adoptar una sanción que puede ir de una amonestación hasta la revocación del permiso, pasando por distintos grados de multas que van desde 1 UTM hasta 500 UTM.
Es importante mencionar que de las 6 infracciones presentadas a la COREMA el 10 de mayo pasado, se excluyó el monitoreo de material particulado respirable por una falta de representación temporal del análisis; por otra parte, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) presentó nuevo cargo que estableció que no se ha cumplido el plan de tala y reemplazo de especies nativas con problemas de conservación tales como Litre, Quillay, Peumo, entre otros, todos incluidos en el Libro Rojo de CONAF en la categoría de vulnerables o en peligro de extinción y que merecen planes de compensación o resembradío.